

EL MOVIMIENTO JUNTERO DE 1808 DESDE LA PERSPECTIVA HISTÓRICA*

Antonio Moliner Prada

EL VACÍO DE PODER Y LA CREACIÓN DE LAS JUNTAS

La ocupación militar de España por las tropas napoleónicas en 1808 provocó una insurrección general en todas las provincias. Las instituciones del país, como la Junta Suprema de Gobierno creada por Fernando VII antes de su partida hacia Bayona y el Consejo de Castilla, se limitaron a dar recomendaciones pacifistas ante la invasión. Lo mismo hicieron los capitanes generales y las Audiencias que intentaron por todos los medios apaciguar los ánimos y mantener el *statu quo* en todas las provincias.

El vacío de poder creado por las instituciones oficiales generó lógicamente una nueva situación propicia para el ajuste de cuentas o para romper los vínculos que atenazaban a una sociedad de carácter estamental basada en los privilegios. Fueron frecuentes los motines y revueltas en la primavera y verano de 1808 a lo largo de toda España, casi siempre de forma espontánea, y tuvieron tanto un contenido patriótico de lucha contra el invasor como revolucionario, contra el Antiguo Régimen. El esquema es muy parecido en todos los lugares: vacilaciones de las autoridades constituidas ante la invasión del ejército francés, agitación social existente en el campo contra los impuestos sobre el vino introducidos en 1805 por Godoy, iniciativa popular y apoyo del clero opuesto a la desamortización eclesiástica de 1798, y designación de las elites tradicionales como nuevas autoridades al frente de las Juntas.

Muchos campesinos catalanes se mostraron reacios a pagar los censos, diezmos y derechos señoriales, e incluso en ocasiones se produjeron en algunos pueblos ataques directos a los ricos, a los usureros y a las autoridades afrancesadas, como en Tarrasa, Igualada y Olot. En Mallorca tuvieron lugar diversos incidentes en el mes de abril y mayo contra los familiares de Miguel Cayetano Soler, secretario de Hacienda con Godoy, y contra los perceptores de impuestos. El capitán general Juan Miguel de Vives, cuando tuvo noticia de los levantamientos de todas las provincias, constituyó en Mallorca una Junta el 29 de mayo y se vio obligado a poner en libertad a los campesinos encarcelados en 1807 por haber participado en las protestas contra el impuesto del vino.

En varios pueblos de León también se produjeron movimientos de protesta en el mes de junio de 1808, como en Valencia de Don Juan, La Bañeza y Sahagún, dirigidos contra los que representaban los intereses del Antiguo Régimen, administradores de rentas, propietarios y eclesiásticos, lo que obligó al capitán general Gregorio de la Cuesta y a la misma Junta de León a tomar medidas drásticas.¹

Los conflictos sociales se extendieron pronto en el campo andaluz. Apenas dos semanas del levantamiento de Sevilla de finales de mayo, los jornaleros de Carmona se negaron a salir al campo a recoger la cosecha, por “las novedades del día”. La escasez de hombres por haberse alistado en el ejército patriótico fue aprovechada por los jornaleros para pedir un aumento de su salario, de manera que la Junta de Carmona tomó medidas drásticas y anunció

que por cada día no trabajado, el jornalero sería castigado con diez días de prisión y dos horas encadenado.²

En Canarias se debe destacar la revuelta popular que se produjo en La Aldea de San Nicolás el 10 de septiembre de 1808. Ante el vacío de poder, los campesinos pretendieron no solamente asaltar la hacienda del mayorazgo del marqués de Villanueva del Prado, sino que querían una distribución justa de la tierra. Al mismo tiempo su causa fue manipulada por el Cabildo General Permanente de Gran Canaria, que utilizó como arma arrojadiza contra el presidente de la Junta de Tenerife, el mencionado propietario y hacendado.³

En otras ciudades españolas se produjeron ataques a los franceses residentes. En Valencia, el 5 de junio fueron asesinados 400 franceses que estaban recluidos en la Ciudadela al objeto de salvarlos de la ira popular. El responsable de estos hechos criminales fue el fanático canónigo Baltasar Calvo, que por unos días se hizo el dueño absoluto de la ciudad hasta que fue ejecutado el 4 de julio. Por su parte la Junta de Alicante, creada el 27 de mayo, determinó que todos los franceses residentes en la ciudad se reunieran en la Casa de la Misericordia para su mayor seguridad y nombró a un administrador de sus bienes. Pocos días después recibió la orden de la Junta del Reino de Valencia de confiscar todas sus pertenencias. Los franceses detenidos en Alicante, que eran unos cien, fueron conducidos para su seguridad a la Casa Asegurada y a la Real Cárcel, y después el 4 de septiembre fueron extrañados a Francia y Gibraltar.⁴ También los franceses residentes en Palma de Mallorca fueron protegidos para evitar que fueran ultrajados por el pueblo, lo mismo que los “xuetes”, descendientes de los judíos. No es casual que en los panfletos antifranceses publicados durante la contienda en Mallorca y en Lisboa se identifique a los franceses o afrancesados con los jacobinos y judíos.

También fueron asesinadas en otras ciudades diversas autoridades civiles y militares por ser sospechosas de afrancesamiento o simplemente por ser godoyistas. Entre ellas cabe mencionar al barón de Albalat, los corregidores de Ayora, Villena, Huesca, Jaén y Granada, este último —Pedro Trujillo— era cuñado de Godoy, los gobernadores de Sevilla, Manresa, Vilafranca del Penedès, Tortosa y Castellón, el alcalde de Olot, un canónigo de Toledo, el mismo Miguel Cayetano Soler, cinco generales y otras personas.

Las noticias falsas se divulgaron con rapidez por todos los pueblos. Se temía la llegada de las tropas francesas, lo que significaba el saqueo y en muchos casos la violencia o la muerte. También fue un peligro la irrupción de incontrolados y desertores del ejército que pululaban por los pueblos. Tal situación de anarquía creciente en las ciudades llevó a los patriotas a buscar una salida novedosa para resolver la crisis política, creando las Juntas de autoridades y de defensa.

No se puede dissociar la formación de las Juntas del levantamiento popular en todas las provincias, aunque las nuevas instituciones creadas contra el Gobierno ilegítimo las conformen en su mayoría los miembros de las elites locales y provinciales. En las Juntas encontramos nobles, absolutistas e ilustrados, burgueses, autoridades municipales y provinciales, militares, clero y clases populares. La sociedad se concibe según el imaginario del Antiguo Régimen, es decir, el de los estamentos, de ahí que todos ellos estén representados en las Juntas, y se recurre a instituciones tradicionales, como la Junta General del Principado de Asturias, las Cortes en Aragón, o el Cabildo en Tenerife y Gran Canaria.⁵

Las Juntas se han formado al margen o frente al poder constituido, que ya no existe al estar ausente el rey, para garantizárselo a su titular legítimo. En este sentido se produjo una ruptura

con las autoridades establecidas y las Juntas asumieron el ejercicio de la soberanía de hecho. Siguiendo las nuevas doctrinas del estado de naturaleza y del pacto social desarrolladas por el iusnaturalismo racionalista, las Juntas son ahora las depositarias de la soberanía, volviendo la autoridad civil a su fuente original, el pueblo, aspecto profundamente revolucionario. Sin acudir a teorías revolucionarias, en situaciones extraordinarias como era el abandono del trono en manos extranjeras, el pueblo recuperaba temporalmente la soberanía cedida.⁶ En cierta manera, como señala Flórez Estrada en el caso de la Junta asturiana, la soberanía ha vuelto de nuevo al pueblo donde siempre reside, “sobre todo cuando ya no existe la persona que lo ha cedido”.

Las dieciocho Juntas Supremas Provinciales que se constituyeron aparecen como poderes revolucionarios al proclamarse soberanas, por el poder que habían recibido del pueblo y actuar en nombre de Fernando, no reconociendo las abdicaciones de Bayona, fruto de la violencia. Por ello se colman de títulos y honores, buscando su legitimidad ritual, y en consecuencia actúan con absoluta independencia: organizan la resistencia y el ejército, nombran generales y otros funcionarios, establecen impuestos y administran las rentas y entablan relaciones con otras naciones y entre ellas mismas. Su objetivo principal en cada territorio es el de establecer un plan de defensa para conservar la independencia de la nación. De ahí que muchas veces chocaran con los mandos militares, que se vieron obligados a menudo a emprender acciones de dudosa eficacia militar, presionados por la supremacía política del poder civil.⁷

Las circunstancias particulares en cada territorio o ciudad son distintas, por lo que encontramos una tipología diversa de Juntas. En algunas ciudades existían pequeños grupos de patriotas que ya se reunían con anterioridad al levantamiento, como es el caso de La Coruña y Asturias. Incluso se puede pensar que en otras hubiera elementos activos del partido fernandino o aristocrático dispuestos a controlar la nueva situación. En todo caso, no hay pruebas suficientes para hablar de una planificación del levantamiento antifrancés ni de que la formación de las Juntas obedezca a un modelo prefijado de antemano.⁸ En unas Juntas predomina el elemento militar más que en otras, o las antiguas autoridades, entre las que destacan los miembros de la aristocracia nobiliaria unidos por lazos familiares y de clientela.⁹ Sin embargo, los militares de alta y media graduación que forman parte de las Juntas carecen de entusiasmo y de poder y es excepcional la comparecencia voluntaria de altos mandos.¹⁰

La composición de las Juntas es muy heterogénea: autoridades provinciales o regidores locales, miembros del ejército, de la administración y de las corporaciones, eclesiásticos, canónigos, obispos, nobles, burgueses y oportunistas de todas clases que luchaban por el poder. A. von Schepeler señala acertadamente que muchos antiguos funcionarios, clérigos y nobles, contrarios a cualquier tipo de revolución, formaron parte de ellas y las utilizaron para controlar la explosión popular.¹¹ Al mismo tiempo, los localismos y rivalidades entre los pueblos se exacerbaban, pero todas las Juntas se sienten solidarias y manifiestan un fuerte sentimiento nacional, que se observa más en la literatura política de la época que en sus proclamas.¹² Es cierto que al crearse la Junta Suprema de Canarias las tensiones entre las islas se incrementaron, sobre todo entre Tenerife y Gran Canaria. Conflicto que no logró resolver la Junta Central y que pervivió cuando se creó en 1810 el Consejo de Regencia, al que le negó obediencia el Cabildo Permanente de Gran Canaria.

Al tratarse de un levantamiento nacional y patriótico, entre los miembros de las Juntas encontramos a personas de talante e ideología opuesta, tanto absolutista, en su mayoría, como liberal. No se debe menospreciar a esta minoría liberal que tuvo después un papel importante,

como Romero Alpuente o Antillón, vocales de la Junta de Teruel; Calvo de Rozas, que representó a Aragón en la Junta Central; el citado Flórez Estrada, miembro de la Junta de Asturias; el vizconde de Quintamilla de la Junta de León; el obispo Nadal de la de Mallorca; o los Bertrán de Lis de la Junta de Valencia.

Las provincias, aisladas por la invasión napoleónica y por el vacío de poder existente en la nación, se dieron a sí mismas un gobierno análogo a las circunstancias particulares de cada territorio. El pueblo bajo dio el impulso principal y consiguió atraerse a la nobleza y al clero a la resistencia. Los patriotas tuvieron que inventar de alguna manera el nuevo régimen para solucionar una crisis política que no tenía ningún precedente anterior. El proceso abierto fue complejo y lleno de tensiones y siguió un esquema muy parecido en todas las provincias.¹³ Esta revolución patricia de 1808, que posibilitó el control del poder por las oligarquías locales, no condujo al reforzamiento de las instituciones tradicionales ni a una revolución social, sino a una redistribución del poder político entre quienes ya lo detentaban pero con una justificación ahora diferente y revolucionaria. Las Juntas se proclaman soberanas por el poder que han recibido desde abajo por el pueblo y en ausencia de Fernando actúan en su nombre. Algunas se constituyeron a partir de los mismos Ayuntamientos que eran incapaces de disponer de cantidades ingentes de dinero y de personas de prestigio para reconducir la situación y coordinar las acciones defensivas.

Nos fijaremos principalmente en la formación de la primera Junta, la de Asturias, en las Juntas de Andalucía, Canarias y Portugal y en las de las colonias hispanoamericanas. Como conclusión resaltaré el papel de la eclosión juntera de 1808 en el proceso de la revolución liberal en España e Hispanoamérica.

LA JUNTA SUPERIOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Los correos llegados a Oviedo de Madrid el 9 de mayo, que contenían el bando del Consejo de Castilla, la orden de Murat de reprimir cualquier levantamiento y la circular de O'Farrill, provocaron el estupor de la población cuando la Audiencia intentó que estos escritos se hiciesen públicos. Entonces se oyeron gritos de "a las armas", insultos a la Audiencia y se intentó asaltar su edificio. Numerosos estudiantes universitarios y obreros vizcaínos de la fábrica de armas, que habían cogido fusiles, penetraron en la Audiencia y solo se apaciguaron por la intervención del obispo y del procurador general del Principado.

A las 5 de la tarde de ese mismo día 9, por presión popular, se reunió en la sala capitular de la catedral la Junta General del Principado, institución de hondo arraigo en Asturias desde la Edad Media, y se acordó que se formara una comisión para encauzar la situación. La sesión se prolongó hasta las 10 de la noche, mientras el pueblo ovetense esperaba ansioso los resultados. El 10 de mayo, una representación del pueblo exigió a la Junta que se nombrara como capitán general al marqués de Santa Cruz de Marcenado, y en la sesión del día 11 fue nombrado también como procurador general D. Álvaro Flórez Estrada, que dio al movimiento un nuevo impulso revolucionario.

Mientras tanto, la Audiencia intentó el día 13 cerrar la Universidad, prohibió a la Junta reunirse y buscó fuerzas del exterior para reprimir el levantamiento. Si hasta entonces habían sido los universitarios los promotores de la insurrección, a partir del 25 fueron varios miles de campesinos llegados a Oviedo, fuertemente armados, los que obligaron al comandante militar brigadier La Llave a convocar la primera Junta que se proclamó soberana. Todos los reunidos prestaron el juramento de defender a Fernando VII y a la nación, quedando así constituida la

nueva Junta Suprema de Gobierno del Principado, compuesta por seis nobles y una minoría liberal liderada por Flórez Estrada. Fue la primera que se creó en España y tuvo clara conciencia de haber reasumido la soberanía al estar ausente el rey hasta que fuera restituido en su trono. Representaba, pues, el triunfo del pueblo frente a las antiguas autoridades legítimas del Antiguo Régimen, como se refleja en el Acta de la Junta del día 25: “(...) se acuerda uniformemente que en atención a que no puede el rey, por las circunstancias en que se encuentra, ejercer las funciones de jefe supremo del Estado y cabeza de la Nación ya que es incuestionable que este caso atrae a sí el pueblo toda la soberanía, si de ella puede desprenderse, la ejerza en su nombre la Junta mientras no sea restituido al trono, conservándola como en depósito”.¹⁴

La Junta asturiana fue disuelta por el marqués de la Romana en mayo de 1809 y a instancias de la Junta Central se formó una nueva el 4 de marzo de 1810, compuesta de 19 vocales, que luego se redujeron a 9 siguiendo las instrucciones del Consejo de Regencia, y cesó en sus funciones al constituirse la Diputación Provincial el 1 de marzo de 1813.¹⁵ Las relaciones de la Junta asturiana con la de Galicia y León fueron excelentes y su participación en el levantamiento leonés decisivo.

LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA COMO REFERENTE EN CANARIAS

La Junta de Sevilla, que se intituló Suprema de España e Indias y se dio asimismo numerosas prerrogativas, se constituyó el 27 de mayo de 1808. Los 21 miembros que la componen representan en su mayoría a la antigua administración: 5 clérigos, 2 nobles, 2 militares, 2 comerciantes, 3 miembros de la Audiencia, 4 de la corporación municipal y el resto personalidades de la ciudad. Entre los clérigos destaca el fraile Manuel Gil, vicepresidente de la Junta y dueño de ella, que propugnó un gobierno justiciero y puritano, una especie de república religiosa, y se enfrentó a la Junta Central y al final renunció a su cargo.

No hay duda del talante conservador de esta Junta, que salvó a la ciudad de la revolución popular según algunos de sus vocales y las versiones oficiales lo confirman.¹⁶ José María Blanco White insiste en que esta Junta acabó con la revolución española y, como las otras Juntas, se constituyó de forma ilegal y tumultuaria, cuyo instigador fue el conde de Tilly.¹⁷ No obstante, conviene tener presente que en el Manifiesto de 3 de agosto de 1808 pedía la solidaridad de todas las demás Juntas Supremas para constituir un gobierno civil fuerte frente a una dictadura militar contraria a la tradición histórica de España.

La Junta sevillana se autoproclamó como la máxima autoridad representante de la nación, apoyó a sus homónimas portuguesas de Oporto y el Algarbe a quien dirigió una proclama el 30 de mayo de 1808, ayudó a la extensión del levantamiento antinapoleónico por el sureste español y Canarias y envió comisionados a las colonias hispanoamericanas. Tomó medidas muy activas de cara al alistamiento de donde salió el ejército victorioso de Bailén y persiguió la desertión desde fechas muy tempranas (10 de mayo 1808).¹⁸ El 24 de mayo de 1810 se reconstruyó la Junta de Sevilla bajo la presidencia de F. Saavedra y los vocales Eguía, el marqués de la Romana, F. de Palafox y el conde de Montijo, que se erigió en el mando del ejército español del suroeste.

En Huelva, donde la Junta de Sevilla se opuso a la formación de una Junta, el gobierno de la ciudad estuvo en su Ayuntamiento al que se agregaron 9 individuos, representantes de la nobleza, marina y clero.¹⁹ En Almonte se convocó el Cabildo y resolvió hacer rogativas,

celebrar una misa cantada y un rosario para invocar la ayuda de la Virgen del Rocío e iniciar el alistamiento de mozos.²⁰ El vecindario de Cañaverall de León, mayoritariamente pobre y privado de hombres, se negó a contribuir al mantenimiento de los reclutas, y de los 20 asignados para ir a Sevilla solo llegaron unos pocos a su destino.

En Jaén se creó el 30 de mayo una Junta de Seguridad Pública para aquietar el estado de ansiedad del pueblo. La presidió un noble (D. Antonio Ponce de León) y sus 8 vocales representaban a las autoridades de la provincia, cabildo eclesiástico y Ayuntamiento. A primeros de julio la nueva Junta se denominó Junta Suprema Gubernativa del Reino de Jaén y contó con 36 vocales (8 eclesiásticos, 8 nobles, 4 militares, 2 hacendados y el resto de la administración municipal o provincial).²¹

Si las relaciones entre la Junta jienense y las de Córdoba y Granada fueron puramente protocolarias y escasas, con la de Sevilla fueron más complejas. Esta intentó imponer a su comisionado, el capitán de navío D. Manuel de Torres Valdivia, para que ocupara su presidencia en aras de buscar la unidad y una mayor coordinación. Tal proposición la rechazó y propuso en cambio que fuera nombrado el citado comisionado comandante general de la provincia de Jaén.

La Junta de Granada, constituida el 30 de mayo por la presión popular, la formaban 41 vocales: 4 del estamento militar, 18 del eclesiástico, 7 de la Audiencia, 2 nobles, 3 de las corporaciones, 3 de la administración municipal y otras personas conocidas.²² El mismo día que se formó la Junta fue asesinado en Granada D. Pedro Trujillo, ex gobernador de Málaga, casado con Micaela Tudó, hermana de Pepita, la querida de Godoy. La Junta consiguió el alistamiento de 30.000 hombres además de los 200 enviados a Málaga y las compañías de Milicias Urbanas, sin embargo no reconoció la supremacía de la Junta de Sevilla hasta el 11 de junio de 1808, cuando aceptó que mandara sus tropas el general Castaños.

En Málaga se constituyó una Junta a finales de mayo presidida por Teodoro Reding, en la que estaban representados los distintos estamentos de la ciudad: 3 eclesiásticos, 2 autoridades reales, 3 miembros del Ayuntamiento, 1 militar, 2 personas de la administración y otras 2 personalidades. Su relación con la Junta de Granada no fue cordial hasta que puso orden la Junta Central. Los miembros de la Junta malacitana y el general Cuesta fueron depuestos en 1810 por un grupo de amotinados dirigidos por el canónigo Jiménez y otros clérigos, que no estaban dispuestos a rendirse a los franceses como querían las autoridades. Tras una encarnizada lucha callejera en la tarde del 5 de febrero, la ciudad cayó en manos de los imperiales que saquearon la ciudad.²³

Córdoba creó el 28 de mayo una Junta de tranquilidad, formada por 7 miembros (2 representantes de la autoridad real, 3 del cuerpo municipal, 1 militar y 1 eclesiástico). La de Cádiz se constituyó el 30 de mayo a instancias del conde de Tebas y tras el asesinato del general Francisco Solano. Contaba con 18 miembros: 2 representantes de la autoridad real, 7 del Ayuntamiento, 4 militares, 3 clérigos y 2 de la administración provincial. La de Almería, por su parte, se constituyó con 8 individuos: 2 representantes de la autoridad real, uno del Ayuntamiento, un militar, 3 clérigos y un representante de las corporaciones.²⁴

LA JUNTA SUPREMA DE CANARIAS

Canarias vivió alejada de los escenarios de la guerra y ocupó una situación periférica en estos años.²⁵ No obstante, en medio de la contienda salió de nuevo a la luz la vieja pugna

entre las oligarquías de la isla de Gran Canaria y Tenerife y, dentro de ella, entre La Laguna y Santa Cruz. La Laguna se había convertido a lo largo del siglo XVIII en una ciudad de rentistas, aristocrática y decadente, frente a la próspera y burguesa Santa Cruz, que controlaba el comercio exterior de las Islas.²⁶ A su vez, el enfrentamiento entre la Junta Suprema de Canarias y el Cabildo Permanente de Gran Canaria dio un carácter diferenciado a la vida insular respecto a períodos bélicos anteriores.²⁷

La Junta Suprema de Canarias se nutrió del espíritu reformista que impregnaba las tertulias patrióticas tinerfeñas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, fundada en 1777, orientado a realizar una política práctica de gobierno regional para mejorar su economía, educación y cultura.²⁸ Aristócratas, regidores, abogados, escritores y clérigos, educados y formados en esas tertulias, tuvieron un papel decisivo en la Junta Suprema de Canarias, ya que de ellos se nutrió el Cabildo General abierto que dio origen a la misma y a la postre fueron designados para dirigir las tareas del nuevo organismo.²⁹

El 11 de mayo de 1808 llegaron a Santa Cruz de Tenerife las noticias del motín de Aranjuez, la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII y la caída de Godoy. Idéntica información trajo un navío a Gran Canaria el día 10. Tal acontecimiento se celebró en Tenerife el 5 de junio con un *Te Deum* en la parroquia de la Concepción que preparó el comandante general de Canarias D. Fernando José Ciriaco Cagigal de la Vega. Ese mismo día se conoció, por un barco llegado desde Algeciras, que Fernando VII estaba detenido en Francia, y poco después por otro barco de Bayona que España había declarado la guerra a Francia.

El mismo día 5 de junio por la noche la oficialidad de Santa Cruz organizó, por presión de don Carlos O'Donnell, teniente del rey en la isla de Tenerife, una procesión cívica con la imagen de Fernando VII, mientras que el comandante general Casa-Cagigal permaneció indeciso. Cuando llegó el 14 de junio el bergantín *El Currutaco*, de matrícula de Vigo, las noticias alusivas a la insurrección general de las provincias se expandieron por la ciudad. Militares y paisanos de Santa Cruz y La Laguna insinuaban que el marqués de Villanueva del Prado, D. Alonso de Nava, debía de entrevistarse con Casa-Cagigal para que definiera su postura, y manifestaban la conveniencia de pactar con Inglaterra. Al fin, el marqués de Villanueva del Prado y el regidor Juan Próspero de Torres se desplazaron de La Laguna a Santa Cruz para entrevistarse el día 18 de junio con el comandante general. Después, Casa-Cagigal optó por enviar un emisario a Madrid para entregar una carta al ministro de Guerra Gonzalo O'Farrill, servidor después del gobierno intruso, en la que le rogaba le informase quién mandaba en España y a quién debían obedecer las Islas.

El 25 de junio llegó al Puerto de La Luz en Las Palmas la goleta *La Mosca*, que portaba pliegos del oficial de la armada Mariano Isasviribil Azcárate para ganar a las colonias a la obediencia de José I. En este caso, también la actitud del gobernador de Armas de Gran Canaria, el coronel José Verdugo, fue ambigua y se limitó a informar al comandante general Casa-Cagigal, que de nuevo manifestó cautela y reserva. Parece que convocó a los oficiales, pero no decidió detener el viaje de la goleta ni detuvo a nadie.³⁰ En un pliego, que debía de entregarlo a Verdugo el teniente Diego Correa, le proponía que organizase la defensa de la isla contra cualquier potencia extranjera. O'Donnell, violando la correspondencia, consiguió enterarse de su contenido y dejó hacer, aunque ya se palpaba en el ambiente la crispación que provocaría después la destitución y arresto de Casa-Cagigal.³¹ Cuando Correa llegó a Las Palmas, la goleta ya se había hecho a la mar. Por su parte, el comandante general Casa-

Cagigal, cuando advirtió el movimiento patriótico tinerfeño, recomendó a la Audiencia la convocatoria de un Cabildo General de Tenerife.³²

El 28 de junio O'Donnell reunió a todos los jefes de los cuerpos y decidió dar un ultimátum al comandante general para mostrar sin ambages su posición a favor de Fernando VII. Entonces Casa-Cagigal le pidió a Verdugo que informase de lo que estaba ocurriendo a la Junta de Gobierno en Madrid. El 29 de junio envió al Cabildo de La Laguna una comunicación para que se reuniese el Cabildo abierto y se decidió que lo hiciera el 11 de julio.

Cuando el 3 de julio llegaron a Santa Cruz de Tenerife dos comisionados de la Junta de Sevilla, Manuel Jáuregui y Juan Jabat, la incertidumbre desapareció. El 8 de julio O'Donnell se alzó con el mando militar de Canarias y obligó a Casa-Cagigal a entregárselo para salvar su vida y un posible levantamiento popular.³³ No fue muy diferente el comportamiento del comandante general del de los capitanes generales de la Península, que permanecieron en su mayoría dubitativos y en ningún caso se pusieron al frente del levantamiento.

La conspiración, en palabras de Óscar Bergasa, había triunfado, orquestada por el grupo militar de O'Donnell y por el civil del marqués de Villanueva del Prado. Aunque sus propósitos eran diferentes, mientras los primeros querían declarar el estado de guerra, los segundos pretendían hacerse con el control político del poder en Canarias, fijar la capitalidad en La Laguna y trasladar la Real Audiencia y el Obispado a la misma, teniendo así el control sobre los recursos financieros públicos e indirectamente sobre la actividad económica de la isla.³⁴

La Junta Suprema de Canarias se formó a instancias de la Junta Suprema de Sevilla e Indias, y para cumplir esta orden hubo Junta de autoridades en Santa Cruz el mismo día 8 de julio, que acordó por unanimidad traspasar al Cabildo General abierto de Tenerife la comisión de nombrar y constituir la Junta Suprema de Canarias para asumir el gobierno de la región.³⁵ El día 11 de julio acudieron a La Laguna más de 80 representantes de los pueblos de la isla, y presidió la asamblea don José Valdivia y Legovien. D. Alonso de Nava Grimón, marqués de Villanueva del Prado, investido del cargo de representante de La Laguna, pronunció un juramento solemne a favor de Fernando VII, al que se adhirieron el corregidor, los regidores, diputados de la ciudad y los representantes de los pueblos. Seguidamente se constituyó una Junta provincial que a ejemplo de las provinciales ejerció el supremo poder en todo el archipiélago. Presidida por el marqués de Villanueva del Prado, tenía 16 vocales: dos por el estamento eclesiástico, cuatro por la nobleza y propietarios, dos por la ciudad, dos por el estamento militar, dos por el pueblo, dos por el comercio, dos por las órdenes regulares y dos secretarios.³⁶ No cabe duda, pues, de su legalidad, exactamente igual que el resto de Juntas Supremas Provinciales que se crearon en la Península.

Para demostrar la autoridad que tenía la Junta, sus miembros exteriorizaron dicho poder mediante una serie de manifestaciones externas visibles e incuestionables. En la sesión del 14 de julio, tras explicar su constitución, y sus miembros, a renglón seguido señala el tratamiento de Excelencia que le correspondía.³⁷

Disuelto el Cabildo General abierto, el 13 de julio, el corregidor de las islas de Tenerife y La Palma, José Valdivia, convocó a los señores que por voto de la Asamblea habían sido designados para constituir la Junta Suprema Gubernativa de la provincia. Primero juró su cargo de presidente el marqués de Villanueva y a continuación los vocales. También se

dispuso que la Junta residiera en la ciudad de La Laguna y envió a D. José Murphy Meade como su representante ante la Junta de Sevilla. Y cuando se constituyó la Junta Central en Aranjuez, Murphy —que fue elegido representante de Canarias— le presentó una Exposición el 31 de octubre, documentada con todos los incidentes ocurridos desde la creación de la Junta en Tenerife y la oposición de Gran Canaria.³⁸ En todo momento, la Junta Suprema de Sevilla aprobó la actuación de Tenerife y estuvo enterada de toda la problemática vivida, y así se lo hizo constar en las Instrucciones que le envió el 19 de septiembre de 1808.³⁹

Por su parte, el Cabildo de la isla de Gran Canaria se opuso a la Junta lagunera y a las acusaciones de traición por el supuesto “afrancesamiento” de las autoridades grancanarias, con el recurrente tema de *La Mosca*, que fue utilizado como arma arrojadiza para favorecer las gestiones de Murphy ante la Junta de Sevilla.⁴⁰ El 21 de julio O'Donnell envió a Gran Canaria al coronel Creagh para que arrestara y sustituyera al coronel Verdugo y a cuantos no aceptasen la autoridad de la Junta de La Laguna. El 1 de agosto la Real Audiencia publicó un auto declarando ilegal y usurpadora de la legítima autoridad y aceptó la resolución del Cabildo de Gran Canaria de convocar un Cabildo General Extraordinario con representación de todos los pueblos de la isla. La reacción de Creagh fue detener al regente Hermosilla y al fiscal de la Real Audiencia. La convocatoria del Cabildo General se llevó a cabo el 1 de septiembre y mostró su resolución de resistir a la presión y pretensiones del grupo de La Laguna, ordenando la destitución del corregidor Aguirre y la detención de Creagh.⁴¹

El grave error que cometieron los junteros laguneros fue que el nuevo organismo no tenía la representación equilibrada de todas las Islas. Mientras Tenerife tenía 18 miembros, Gran Canaria solo tenía 5, aunque en realidad eran solo 2, porque los representantes de la Audiencia y del Cabildo eran regionales. Por ello se explica la disidencia de Gran Canaria y su ruptura.⁴² Pero, sobre todo, el haber menospreciado de forma manifiesta su posición en el conjunto de las Islas y haber pretendido subordinarla a sus dictados.⁴³

Otros dos desaciertos de la Junta Suprema de Canarias fueron su magnanimidad en repartir grados y honores, tal como hicieron muchas juntas provinciales, comenzando por la de Sevilla, y la exoneración, arresto y proceso de Casa-Cagigal. En todo caso su labor fue del todo encomiable: creó las Milicias Honradas, mejoró las fortificaciones en las Islas e incrementó el sueldo de los militares, negoció ayuda directa con Gran Bretaña, asumió el poder judicial al declararse la Audiencia en rebeldía y solicitó armamento a la metrópoli. En fin, atendió a los 2.284 prisioneros franceses que fueron evacuados a las Islas y que supuso un costo adicional muy grande; envió tres mil soldados a la Península que embarcaron en Santa Cruz el 29 de abril de 1809; e incluso llegó a proponer a la Junta Central el 10 de febrero de 1809 que se ubicara en Tenerife en caso de necesidad ante las amenazas de los imperiales.⁴⁴

En su corta existencia (del 11 de julio de 1808 al 6 de julio de 1809), la Junta Suprema de Canarias movilizó todos los recursos económicos posibles. Creó centros de enseñanza con profesorado idóneo, instaló una escuela náutica y de dibujo con el patrocinio del Real Consulado; mejoró la imprenta e impulsó la publicación de *El Correo de Tenerife*, que se convirtió en el conducto oficial de expresión de la Junta Suprema Gubernativa de la Provincia de Canarias.⁴⁵ La Junta prohibió la extracción de numerario de las Islas; autorizó la venta de algodón, hasta entonces prohibido, en beneficio de las clases humildes; protegió los montes, arregló caminos, canalizó las aguas y mejoró la agricultura; intensificó la industria de seda y otras; introdujo nuevos artefactos para la pesca; unificó el sistema de pesas y medidas; e incluso concedió premios para la explotación de las salinas.⁴⁶

Por su parte, el Cabildo General Permanente de Gran Canaria cesó también por orden de la Junta Central en julio de 1809. Entre sus actuaciones se debe destacar la formación del Batallón de Granaderos Leales Canarios, formado por 600 hombres, oficiales, suboficiales y soldados provenientes de los regimientos de milicias provinciales de esta isla, que se unieron al Ejército de Extremadura.⁴⁷

LAS JUNTAS AMERICANAS

Lo mismo que en Canarias, también en las colonias y reinos de América la invasión napoleónica abrió una situación nueva en la que hubo que redefinir los vínculos con la metrópoli. La quiebra técnica de la monarquía absoluta la protagonizó en 1808 la misma familia real, mientras que las autoridades, las corporaciones, el ejército, la Iglesia, el pueblo y los cabildos siguieron anclados en el entramado mental, religioso, simbólico y paternal que había trazado la misma monarquía desde antiguo.⁴⁸

Las noticias desconcertantes, e incluso contradictorias, que llegaron desde la Península sobre la familia real española fueron modelando la situación. Las elites criollas y las autoridades coloniales, los cabildos, las audiencias y los capitanes generales se vieron inmersos en el nuevo marco general que impuso los acontecimientos vividos en España, de ahí que se puede hablar de un “efecto temor” que se extendió entre la clase dirigente y económica en América. Se podía producir una invasión inglesa o incluso que los territorios cayeran en manos de Napoleón de manera que las autoridades perdieran el poder en todas sus formas y los privilegios.

El movimiento juntero de las colonias, que se desarrolló más en las ciudades que en las provincias, se vinculó a las directrices marcadas por los nuevos centros de poder creados en España, primero la Junta de Sevilla y después la Junta Central y en menor grado con el Consejo de Regencia. Al impedirse la formación de Juntas americanas entre 1808 y 1810, este hecho provocó una profunda brecha entre ambos mundos y prorrogó el sistema de gobierno tradicional, personalizado en el virrey, el capitán general y las audiencias españolizadas.⁴⁹ Cuando se planteó su formación, la cuestión angular fue el tema de la legitimidad. Por otro lado, las Juntas creadas en 1810 no plantearon de forma clara un camino directo hacia la independencia, sino más bien una redefinición del poder dentro de la monarquía española.⁵⁰ En todo caso, la marcha de la guerra y los fracasos militares condicionaron en gran manera la evolución política del movimiento juntero americano. Se deben señalar dos etapas fundamentales: la primera de 1808 a 1810 en la que el “fidelismo” campeó por todos los territorios; la segunda a partir de esta última fecha cuando se introdujo una censura y aparecieron las reivindicaciones autonomistas que antes no habían existido.⁵¹

En definitiva, la situación particular de cada territorio fue variando según quien tuvo el control de las fuerzas armadas y su capacidad real para reclutarlas. Del mismo modo, la política napoleónica —que vio las colonias como patrimonio de la nación y no del rey, de ahí que convocara a sus representantes a las Cortes de Bayona—, condicionó también la política de la Junta Central y del Consejo de Regencia. En tal sentido convocaron a los representantes americanos a las Cortes de 1810. De manera que el criollismo tuvo que reinterpretar su pertenencia a la nación española mediante sus reivindicaciones autonomistas. Por tanto, el movimiento juntero de 1808 no inició como a veces se ha dicho el camino hacia la independencia y en ningún caso fue una confrontación nacional español-criolla, ni siquiera peninsular-americana, al menos hasta 1810.⁵²

ETAPAS Y DESARROLLO DEL MOVIMIENTO JUNTERO AMERICANO

Hay que señalar tres etapas importantes que sirven para conocer la situación de las colonias, que condicionaron sin duda la evolución del movimiento juntero americano. La primera, de junio a septiembre de 1808, cuando llegaron a los distintos territorios las noticias del motín de El Escorial, la abdicación de Carlos IV en Fernando, la caída de Godoy y las abdicaciones de Bayona. Es importante señalar también la identidad de quienes fueron sus transmisores y la maniobrabilidad que permitió a las autoridades retener dichas noticias para ganar tiempo. Hay que pensar que muchas autoridades habían sido puestas por el mismo Godoy, y su caída las comprometió, como en el caso del Reino de Quito. Al mismo tiempo otras, que tenían origen francés, fueron vistas como sospechosas, como le ocurrió al virrey de Buenos Aires, Santiago Liniers.

La confusión fue total cuando llegaron emisarios de Napoleón y reclamaron obediencia a las nuevas autoridades constituidas, como sucedió en La Habana, Caracas y Montevideo. La misma hermana de Fernando VII, Carlota Joaquina, se ofreció como reina regente y envió comisionados a Perú, Charcas, Buenos Aires y Montevideo. ¿Qué pensaron cuando llegaron las noticias a través de los comisionados de las Juntas de Asturias y de Sevilla? La respuesta es obvia, ante la ausencia del monarca, la desaparición de la legalidad y las formas tradicionales de comunicación desde la legalidad provocaron una incertidumbre total.⁵³

Fue un tiempo de espera, a ver qué pasaba con Napoleón, que ofreció la oportunidad de reinscribir la doctrina pactista de la soberanía original de los pueblos. Así, las ciudades del reino de Guatemala desarrollaron un espíritu autonomista. Los cabildos de Guatemala, Comayagua y Tegucigalpa enfatizaron la naturaleza condicional y participativa de su lealtad y obediencia, y utilizaron la retórica de una soberanía de “constituyentes” y la “tutela” del Gobierno en manos de los pueblos para avanzar en su libertad que antes no habían conseguido.⁵⁴

En Nueva España, las renunciaciones de los reyes de España fueron declaradas nulas por la Audiencia de México, por el virrey José de Iturrigaray y por el Cabildo de la Ciudad de México.⁵⁵ Pero las actitudes eran contrapuestas. Mientras en la reunión del Acuerdo de 16 de julio de 1808 se decidió no obedecer al duque de Berg y estar a la expectativa, en la reunión extraordinaria del Cabildo del día 19 se tomó la decisión de intervenir y promover los intereses autonomistas y la igualdad de derechos con España. El síndico Francisco Primo de Verdad propuso la devolución de la soberanía al pueblo, propuesta que el fraile ilustrado y teólogo Melchor de Talamantes amplió a la de convocar un Congreso Nacional Mexicano.⁵⁶ Al final, el Cabildo pidió al virrey que sostuviera los derechos del monarca y que provisionalmente hasta su vuelta continuara al mando de Nueva España, hecho que le favorecía por haber caído Godoy —su protector— en desgracia.⁵⁷ Pronto respondió la Audiencia, integrada por una mayoría de españoles peninsulares, que se opuso a que tomase la iniciativa la ciudad. El Cabildo se convirtió en portavoz de los sectores de criollos disconformes con un régimen que no satisfacía sus intereses, frente a los sectores peninsulares que estaban vinculados a la metrópoli y apoyaban a la Audiencia para que no cambiase la situación de privilegio. La posición del Cabildo también la apoyaron los Ayuntamientos de Xalapa, Puebla y Querétano.

Cuando se conoció a finales de julio el levantamiento general de la Península y la formación de Juntas de gobierno, el Cabildo de la Ciudad de México solicitó la formación de una Junta similar, por tener los mismos derechos que los reinos de Sevilla y Valencia que

habían adoptado la misma posición. El 29 de julio, el virrey proclamó públicamente a Fernando VII y se celebraron festejos populares en su honor. Tras muchas discusiones y enfrentamientos entre el Cabildo y la Audiencia, el 9 de agosto se celebró la Junta general, a la que asistieron 82 personas, entre ellas las autoridades de la Audiencia, Ayuntamiento, canónigos, inquisidores, religiosos, empleados, nobles, militares, gobernadores y diputados de las ciudades de Puebla y Xalapa. La Junta declaró que no se obedecería ninguna orden de Napoleón, al que calificaba de “opresor de la libertad”, pero tampoco aceptaba su sumisión a la Junta de Sevilla. Lo cual no satisfizo ni a los “gachupines” (españoles) ni a los criollos.⁵⁸

A estas alturas, la confusión era total en toda Nueva España. El 16 de agosto llegaron dos buques franceses a Veracruz con correspondencia para el virrey, en la cual Murat en nombre de José I confirmaba a Iturrigaray en su cargo. Días después llegaron dos representantes de la Junta de Sevilla para pedir al virrey que aceptara su autoridad y un donativo para la guerra. Por documentos enviados vía Londres, la Junta de Asturias pedía a los mexicanos su reconocimiento como autoridad suprema de España y ayuda económica. El enfrentamiento se hizo cada vez más virulento. Los criollos se radicalizaron, apoyados por el jurista Jacobo de Villaurrutia, que apoyaba la postura de los representantes del Cabildo, Juan Francisco Azcárate y Francisco Primo de Verdad, y de fray Melchor de Talamantes. Apremiado por este grupo, el 1 de septiembre el virrey hizo pública la convocatoria de un congreso de todos los cabildos de Nueva España. Era la expresión de la toma de conciencia política de los criollos, apoyados por los propietarios de las minas del norte, como la familia Fagoaga y algunos hacendados del Bajío.

Para el Cabildo y sus seguidores, la Nueva España era un reino incorporado por conquista a la Corona de Castilla y por tanto con derecho a formar una Junta, mientras para la Real Audiencia, y los funcionarios peninsulares y comerciantes españoles que le apoyaban, era tan solo una colonia subordinada a la metrópoli, de ahí que aceptaran la autoridad de la Junta de Sevilla. El enfrentamiento se hizo cada vez más virulento, hasta que en la noche del 15 de septiembre estalló una revuelta popular, al frente de la cual estaba el rico comerciante y hacendado español Gabriel de Yermo, que organizó el cuerpo de “Voluntarios de Fernando VII”. Con ellos asaltó el palacio virreinal, destituyó al virrey, que fue sustituido por el mariscal Pedro Garibay, y encarceló a los autonomistas, entre estos, los miembros del Cabildo José Antonio Cristo y Francisco Primo de Verdad, fray Melchor de Talamantes, el canónigo José Mariano Beristáin y el abad de Guadalupe José Cisneros. Yermo propuso al nuevo virrey una serie de medidas populares: la suspensión o disminución de los impuestos eclesiásticos, la extinción de la nueva alcabala a los ganaderos y del nuevo impuesto al pulque, reducción de los derechos del aguardiente de caña y libertad de industria y cultivos en Nueva España. Después, la Junta Central Suprema ratificó el cuartelazo, nombrando un nuevo virrey en 1809, al arzobispo Lizana.⁵⁹

La *Gazeta de México* del 17 de septiembre se refiere al “motín de los españoles” en estos términos:

Hemos dado al público en la *Gazeta Extraordinaria* de ayer la noticia del feliz suceso de haberse apoderado el noble Pueblo mexicano de la persona del Excmo. Sr. Don Josef de Iturrigaray por motivos de la mayor gravedad y haber pedido al Real Acuerdo, Ilmo. Sr. Arzobispo y otras autoridades, se nombrase en su lugar a don Pedro de Garibay. La Nueva España sabrá con el tiempo lo mucho que debe a todo el comercio de México por esta acción, la cual se ejecutó sin efusión de sangre, sin maltratar a nadie. Así se sabe portar la juventud española reunida para exterminar a

los malvados y proteger los hombres de bien. Los mismos comerciantes y dependientes continúan montando guardia con el Regimiento de caballería de Michoacán, cuyo coronel ejecutó las superiores órdenes al efecto. Todo sigue tranquilo y todo irá en lo sucesivo con el orden que corresponde.⁶⁰

De esta manera, a través de un golpe de Estado virreinal, se impidió la formación de una Junta gubernativa, acción que sancionó después la Junta Central y marca una diferencia drástica de la crisis a uno y otro lado del Atlántico hispano.⁶¹ Por su parte, el virrey Iturrigaray fue enviado preso a España, donde se le abrió un proceso y tras 1812 fue amnistiado. Pero aunque todo ello significaba un fracaso para Nueva España, se habían abierto nuevos caminos al reconocer la misma Junta Central a los dominios americanos los mismos derechos que los peninsulares y por ello debían enviar un representante suyo a la máxima institución de la nación (decreto de 22 de enero de 1809). Posteriormente se intentó en Valladolid y Querétano formar una Junta que representara a la nación y al rey.⁶² Punto de mira que después tuvieron presente los jefes insurgentes, sobre todo la Junta Provisional Gubernativa que se formó en 1821 y dio inicio a la independencia.⁶³ No hay duda de que Nueva España prestó una ayuda económica de primer orden para financiar la Guerra de la Independencia. Una gran cantidad de los pagos hechos por España a Inglaterra se hicieron con dinero mexicano, más de diecisiete millones de pesos.⁶⁴

En el caso del virreinato del Perú, la retórica fidelista y antinapoléonica, patrocinada por el virrey Abascal como estrategia encaminada a mantener la lealtad inquebrantable de la población hacia Fernando VII, dominó toda la coyuntura política, prácticamente hasta el establecimiento de las Cortes de Cádiz. La incertidumbre de lo que estaba pasando en la metrópoli hizo posible la transición del “fidelismo” al autonomismo, tal como se demuestra en los casos de Charcas, La Paz, Quito, Buenos Aires y Chile. Ambos fenómenos, “fidelismo” y autonomismo, fueron formas de expresar la lealtad al rey.⁶⁵

El Reino de Quito reconoció los derechos de Fernando y, para no caer en manos de Napoleón, los dirigentes de la ciudad de Quito —en nombre del pueblo— actuaron para proteger el reino y al efecto establecieron una Junta gubernativa. Pero las otras provincias, de Pasto a Popayán en el norte a Cuenca y Loja en el sur y Guayaquil en el oeste, apoyadas por el virrey Abascal, se opusieron a la Junta de Quito, lo que provocó una guerra civil que se extendió entre 1810 y 1812 y que tuvo que resolver a su modo las Cortes.⁶⁶

En la Audiencia de Charcas, la Junta de Chuquisiaca inició un proceso de autonomía política respecto al virreinato de la Plata, mientras la Junta Tuitiva de la Paz también expresó su deseo de autogobierno. Ninguna de ellas planteó la lucha por la independencia de España, sino la búsqueda de gobiernos alternativos que remodelasen los sistemas de poder en la América española. Pero tal iniciativa no fue tolerada por ninguno de los virreinos del Río de la Plata y del Perú, que persiguieron a los miembros de estas juntas y a sus simpatizantes. Mientras tanto, el virrey Abascal se sirvió del control peruano de la sublevación para que el Alto Perú gravitara de nuevo sobre Lima, recuperando así las fuentes de poder vinculadas con el Pacífico.⁶⁷

La ciudad de Montevideo fue la primera que constituyó una Junta de gobierno. La noche del 20 al 21 de septiembre de 1808, sus calles fueron escenario de una movilización popular. Oficiales y paisanos se manifestaron contra el capitán de navío Juan Ángel Michelena, enviado para sustituir al gobernador interino Francisco Javier de Elío. Se convocó un Cabildo abierto, al que acudieron 55 personas —entre ellas altos funcionarios, oficiales del ejército,

grandes comerciantes y hacendados, sacerdotes y letrados de ideas ilustradas—, que resolvió constituir una Junta de Gobierno presidida por Elío e integrada por los representantes de los distintos cuerpos de la ciudad. Curas y letrados apoyaron su formación con el argumento de reasunción de la soberanía por el pueblo, expresando un nacionalismo español que contemplaba también al reino de Indias, mientras que otro grupo mantuvo la idea de que el pueblo tenía el derecho a su conservación frente a la denuncia de supuestas maquinaciones del virrey con los franceses. La Audiencia de Buenos Aires y el gobernador de Potosí, por su parte, condenaron la formación de esta Junta, y la calificó de “subversiva del orden” y resultado de una “efervescencia popular tumultuaria”. La Junta defendió los intereses de los grandes comerciantes y favoreció el comercio con países neutrales y aliados.⁶⁸

Por su parte, en Caracas, el capitán general propuso en el mes de julio la formación de una Junta y al efecto el Ayuntamiento elaboró una propuesta, compuesta por 18 vocales. Todo se trastocó cuando llegó el comisionado de la Junta de Sevilla que solicitó su sujeción a la soberanía de su Junta. Los temores no se disiparon, y aunque el proyecto juntista se abandonó, volvió a resurgir en el mes de noviembre, apoyado por un numeroso grupo de vecinos, españoles, canarios y criollos. La respuesta de las autoridades fue someterlos a prisión y abrir una causa contra los que se denominó la “conjura de los Mantuanos”, siendo liberados el 23 de noviembre de 1808. Todos ellos pretendían defender y proteger el poder constituido, era la demostración inequívoca de lealtad al monarca y el último acto en defensa de la integridad del reino español.⁶⁹

La segunda etapa se inicia a partir de abril–mayo de 1809, cuando se conoció la creación de la Junta Central y sobre todo el decreto de enero de este año de convocatoria de Cortes, que contempla la participación americana. Tras la batalla de Bailén y la formación de la Central, como sucedió en España, se desarrolló una falsa euforia entre la clase dirigente americana al pensar que Napoleón podía ser derrotado y podía volver de nuevo Fernando VII. Las colonias reconocieron en su mayoría la nueva autoridad dimanada de la Junta Central, y los Cabildos enviaron a los nueve delegados asignados (un representante de los cuatro virreinos y de las cinco capitanías generales), que estaban en minoría frente a los 36 que tenía España, 2 por cada una de las 18 Juntas Supremas provinciales. El paso que se dio entonces fue cualitativo, en la medida en que se abrió un nuevo espacio político que antes no existía, la representación territorial de virreinos, capitanías generales y provincias en la nueva institución que asumía la soberanía en ausencia del rey. Juntas y Cabildos presentaron reclamaciones antiguas y reflexiones nuevas, lo que posibilitó la politización creciente de un sector de la población y del criollismo hispano favorable al autonomismo.⁷⁰

En el reino de Guatemala, las clases populares aliadas con los cabildos españoles, como los de San Salvador, Tegucigalpa y Granada, adaptaron en 1811 y 1812 el modelo juntista peninsular para aprovecharse de la debilidad del poder español y conseguir que los grupos excluidos del sistema gubernativo en ciudades y villas de españoles tuvieran derecho a participar como “diputados” o “personeros del común” dentro del gobierno local.⁷¹

La derrota de Ocaña de noviembre de 1809 puso las cosas en su sitio y entonces vino el desconcierto, que provocó la formación de Juntas donde antes no se habían formado, como en Buenos Aires, Caracas y La Habana. En el virreinato del Perú, al debilitarse la estrategia “fidelista” por los efectos nocivos de la propaganda política que falseaba la realidad a través de la *Minerva Peruana*, prosiguió la incertidumbre en la clase dominante que provocó un gran miedo. En medio de este clima se produjeron las “conspiraciones” del abogado José Mateo Silva en 1809 y del clérigo Ramón Eduardo Anchorris en 1810. Por su parte, el virrey

Abascal, ante el avance del movimiento autonomista en Buenos Aires, demostró su eficacia al convencer a la elite peruana de que la Junta de Gobierno —creada tras el estallido revolucionario del 22 de mayo de 1810— era una amenaza por ser un movimiento independentista, dirigido por los “sanculotes”, enemigos del rey, de la religión católica y de sus intereses económicos puesto que contemplaba librar a los esclavos negros e introducir el libre comercio.⁷²

La tercera etapa se desarrolla de mayo a junio de 1810, cuando se conoció la disolución de la Junta Central, la creación del Consejo de Regencia y la convocatoria de Cortes el 14 de febrero de 1810. Entonces, algunas Juntas ya no reconocieron a la Regencia y a su vez se formaron otras Juntas en territorios donde habían estado prohibidas por las autoridades españolas. Ciertamente, algunos de estos cambios se produjeron por el temor a pertenecer al nuevo Estado afrancesado de José I que fue hegemónico en la Península en 1810.

El estallido revolucionario de 1810 se realizó en las colonias a través de dos modelos diferentes, según fuese el ámbito urbano o rural. En el primer caso, fueron los cabildos, la revolución de los blancos y criollos, y tuvo un desarrollo centrífugo, de la ciudad al campo. Así se desarrolló en Sudamérica y fue defendida jurídicamente por quienes la hicieron. Ante la ausencia del rey, eran los cabildos metropolitanos quienes tenían que asumir la representación popular al constituirse en cabildos abiertos, con representación de las fuerzas vivas de los vecinos, que elegirían Juntas de Gobierno formadas por criollos y españoles. Era la fórmula urbana de los cabildos revolucionarios. Otra fórmula, similar al ejemplo de la Junta de Cádiz, la recomendó el Consejo de Regencia a las colonias en casos extremos. Consistía en integrar en las Juntas a representantes españoles y criollos bajo la autoridad del mando español en plaza (virreyes o capitanes generales). Se pretendía con ello formar gobiernos semiautónomos, que podían volver al seno de la metrópoli cuando se aclarase la situación de la Península o convertirse en gobiernos paralelos ultramarinos si España caía en manos de Napoleón. La imagen recordaba a Brasil, donde se había refugiado la Regencia de Portugal desde finales de 1807, y su mejor expresión fue la revolución de Quito. En el nuevo Reino de Granada se emplearon las dos formas, criolla y gaditana. En Caracas y Buenos Aires únicamente la primera.⁷³

El segundo modelo fue la rebelión indígena, centrípeta, del campo a la ciudad, que se convirtió en una cruzada en defensa de la religión y del rey, como sucedió en México.⁷⁴ La fórmula rural la podíamos resumir en el siguiente aserto: los indios por el rey y la Virgen de Guadalupe. La revolución rural emergió debajo de una revolución urbana y criolla en el Bajío mexicano y sorprendió a todos por su fuerza de destrucción del orden colonial. Lo que se había preparado en el Bajío era una revolución urbana de los ilustrados criollos, como en otras colonias de Sudamérica en 1810. Varios criollos notables (Aldama, Domínguez, Hidalgo y Allende) habían organizado desde julio un levantamiento que debía de extenderse por las poblaciones de Valladolid, Guanajuato y Querétaro. A este levantamiento se podía unir la población mestiza, por el descontento popular que había debido al estancamiento de la producción minera, la crisis de la industria textil y la sequía de 1809-1810 que acabó con la agricultura de subsistencia y produjo una hambruna. Esta conspiración fue descubierta por las autoridades por la delación de Garrido (uno de los comprometidos), y entonces el cura Hidalgo decidió comprometerla tocando la campana de la iglesia del pueblo de Dolores y reuniendo a la indiana de la que era párroco. La reunión tuvo lugar el día 16 de septiembre y allí el párroco de Dolores cifró el objeto del levantamiento en estos principios: la defensa del rey Fernando VII, de la Virgen de Guadalupe, de la religión y de la independencia. Pero nadie dijo de quiénes se iban a independizar. Lo decía el cura y ello bastaba.⁷⁵

El mismo día 16, unos 300 indios, descalzos y armados con machetes, flechas y palos, con el estandarte de la Virgen de Guadalupe, llegaron a la población cercana de San Miguel el Grande. Pronto cayó en sus manos y saquearon las casas de los españoles, mientras el propio Hidalgo lanzaba monedas a los pobres desde el balcón de una casa. Era como el “redentor de los pobres”. Los cruzados llegaron luego a Celaya, donde se les unieron campesinos del Bajío, y ahora saquearon las casas de los españoles y de los criollos, que eran lo mismo. Después tuvo lugar el asalto a la ciudad minera de Guanajuato, donde vencieron a las milicias de criollos y españoles que se habían hecho fuertes en la alhóndiga. Saquearon sus casas y robaron todo, incluso algunos indios querían arrancar los balcones de las casas porque simbolizaban algo distintivo de los blancos. El grupo de mineros y mestizos proletarizados se fue uniendo a los indios, formando un ejército de unos 60.000 individuos, con un centenar de criollos. Otro grupo marginal de criollos, dirigidos por José Antonio Torres, tomó Guadalajara y se unió a los indígenas. El 10 de octubre Hidalgo cayó sobre Valladolid.⁷⁶

Los revolucionarios suprimieron el tributo indígena, abolieron la esclavitud y reclamaron la devolución de sus tierras. Más que los gritos en favor del rey, ahora eran los de “Independencia y libertad” los que pronunciaban. Se dirigieron hacia la capital de México, pero encontraron pocos seguidores en la zona central, pues españoles y criollos los habían alertado del contenido de revolución social que habían dado al movimiento. Hidalgo se sorprendió de ello y no se atrevió a tomar la capital. Por su parte, los terratenientes y propietarios de las minas formaron un ejército español en el norte y pusieron todos sus recursos económicos en manos del militar español Félix María Calleja, que organizó un ejército combinando las fuerzas regulares con las milicias del centro. Hidalgo se vio encerrado en la zona de Guanajuato, Michoacán y Guadalajara, y comenzaron entonces las disensiones internas. Finalmente, el 17 de enero de 1811 los realistas lo derrotaron en Puente Calderón. Los revolucionarios huyeron hacia el norte para caer después en una emboscada el 21 de marzo de este año. Hidalgo fue entregado a la Inquisición, que le despojó de su condición eclesiástica y firmó su retractación. Entregado al brazo secular, fue fusilado el 31 de julio de 1811. Los indios volvieron de nuevo a la vida de miseria como antes, esperando otra oportunidad, cuando los criollos quisieran acaudillar una revolución urbana que carecía de significado para ellos.⁷⁷

Como se ha indicado, la disolución de la Junta Central fue perjudicial para las aspiraciones del criollismo, que produjo una desconfianza de las instituciones españolas y al mismo tiempo las mismas autoridades españolas acusaron a muchas Juntas de traidoras e independentistas, lo cual abrió la brecha a Río de la Plata, Chile, Caracas, Guatemala y Nueva España. En el caso de Chile, la constitución de una primera Junta de Gobierno en septiembre de 1810 en Santiago de Chile hay que relacionarlo también con el debilitamiento de la autoridad del gobernador Francisco Antonio García Carrasco, quien gobernó entre febrero de 1808 y julio de 1810, y las presiones externas y de los patricios locales temerosos de que se recurriera a la fuerza si no se daba curso a esta iniciativa. Aunque se alegó la fidelidad al rey, de *facto* se consolidó la autonomía local y se introdujo en un contexto potencialmente revolucionario una nueva instancia de gobierno de carácter liberal, la Junta frente a las tradicionales del Antiguo Régimen, la Audiencia y el Cabildo.⁷⁸

En el Nuevo Reino de Granada se erigieron durante 1810 diversas Juntas provinciales, y los diputados de seis de las provincias juraron en el Congreso del Nuevo Reino del 22 de diciembre que no reconocerían otra autoridad que la de las Juntas supremas provinciales, “con expresa exclusión del Consejo titulado de Regencia en Cádiz”. Aunque ello no llevaba consigo una ruptura con el titular de la monarquía española, sino la reasunción de los

derechos de los pueblos de las respectivas provincias, lo cual obligaba a un nuevo arreglo constitucional. La separación de la Corona se emprendió el 11 de noviembre de 1811 por la Junta Suprema de Cartagena de Indias, el 16 de julio de 1813 por el Colegio Electoral de Cundinamarca y el 11 de agosto de 1813 por el Estado de Antioquia.⁷⁹

En definitiva, en 1810 salieron a la luz los graves problemas socioeconómicos y las frustraciones seculares de las colonias. Los criollos trataron de hacer una transición política incruenta y una revolución económica para dismantelar el orden colonial. Pero este proceso duró apenas unos pocos meses, al surgir reacciones antirrevolucionarias que originaron el enfrentamiento de los bandos y el comienzo de una larga guerra. Los patriotas pronto se olvidaron de las reformas y se ocuparon de la guerra, y esta ahogó la libertad.⁸⁰

El decreto de febrero de 1810 de convocatoria de Cortes intentó contrarrestar las frustradas aspiraciones del criollismo, y aunque tuvo éxito en Nueva España, Perú, Reino de Quito, entre otros, no fue acatado por Buenos Aires, Caracas, Chile y Nuevo Reino de Granada. Mientras una parte del criollismo apostaba por la insurgencia, otra parte depositaba sus esperanzas en la vía autonomista que representaba las Cortes de Cádiz.⁸¹

LAS JUNTAS PORTUGUESAS

El modelo español de Juntas tuvo una repercusión inmediata en tierras de Portugal. Así las Juntas de Galicia, Ciudad Rodrigo, Sevilla, Cádiz, Badajoz y Ayamonte establecieron pactos de alianza y defensa mutua con las ciudades fronterizas de Portugal. El levantamiento hay que situarlo en las provincias del norte, Tras-os-Montes y entre Douro e Minho (Chaves, Braga, Bragança, Melgaço, Miranda do Douro, Vila Real, Ruvães, Caminha), y después en el centro y sur (Lisboa, Vila Viçosa, Olhão y todo el Algarve). Desde la periferia hacia el centro, desde las zonas más desguarnecidas y fronterizas con España a las regiones donde la presencia del invasor era más visible (Estremadura, Beira Litoral y Beira Baja, Alto y Bajo Alentejo y Algarve). El epicentro se sitúa en Bragança (junio de 1808) y como personaje principal destaca el general Sepúlveda, que se convirtió en el líder de los patriotas y muy pronto fue mitificado por los portugueses. El 19 de junio se establece el primer foco de la revuelta en Porto y se crea una “Junta do Supremo Governo”, bajo la presidencia del obispo y del mayor Antonio Da Silva Pinto, muy relacionada con la Junta del Reino de Galicia. Otras Juntas importantes fueron la de Bragança y Coimbra. En las zonas al sur del Tejo también se constituyeron otras como las de Campo Maior, Évora, Estremoz, Faro y la Junta Suprema Provisional do Reino do Algarve. Aquí el levantamiento antinapoleónico tiene un contenido mayor de revuelta campesina contra las autoridades y los poderosos.⁸² Las Juntas portuguesas y españolas, controladas en su mayoría por las oligarquías locales, tomaron medidas contra los afrancesados, ordenaron secuestrar todos sus bienes y organizaron la resistencia.

La presencia del ejército inglés de Wellington, que desembarcó en la bahía de Mondego en agosto de 1808, les dio una preponderancia total a los ingleses en Portugal. La estructura política que impusieron no pretendió en ningún momento ni convocar las Cortes antiguas ni mucho menos entregar el poder a las Juntas, de las que desconfiaban. El levantamiento portugués tuvo un carácter de restauración del trono y del altar, y el dominio inglés impuesto sirvió para sofocar la insurrección nacional. En todo caso, se produjo la sustitución del invasor francés por una potencia que de libertadora se convirtió en ocupante.⁸³

VALORACIONES DEL MOVIMIENTO JUNTERO⁸⁴

En el imaginario colectivo creado por el liberalismo, el movimiento juntero de 1808 simboliza la revolución española y se convierte en uno de los instrumentos básicos del cambio político y social de la España decimonónica. Tal esquema de revolución juntista se repetirá en todas las coyunturas revolucionarias y crisis políticas que se sucedieron en el proceso de la Revolución liberal (en 1820, 1835-1836, 1840 y 1843) y también durante su asentamiento del nuevo Estado-Nación en 1854 hasta la revolución de 1868 y en el movimiento federal de 1869 y en el republicano de 1873.

La invasión napoleónica despertó a España de su letargo secular y la obligó a mostrar sus mejores virtudes, la lucha por su libertad y por su independencia. El pueblo alzado en armas, leal al trono y a la religión, aparece como el protagonista principal que dio vida a la nación. La patria ultrajada dio paso al fin a la nación soberana soñada por los liberales en Cádiz. Ello les obligó a elaborar una estrategia de cara a justificar la regeneración y recreación de la nueva nación española. Y aunque apelaron al historicismo como punto de arranque de las reformas (la tradición histórica de las Cortes medievales, deshecha por los Austrias y por el absolutismo borbónico), es cierto también que tuvieron muy presentes —además de la tradición liberal inglesa— tanto la Constitución francesa de 1791 como las reformas legales introducidas en este período en Francia (política desamortizadora, reforma de la Iglesia), e incluso la misma Constitución de Bayona otorgada por Napoleón en julio de 1808.

La Constitución de 1812, fruto del primer liberalismo español, se fundamenta en los mismos principios que sustentó la Revolución Francesa: la radical afirmación de la soberanía nacional, de la voluntad política general y del poder constituyente. La Constitución y la obra legislativa de las Cortes de Cádiz (libertad de imprenta (1810), abolición de los señoríos jurisdiccionales (1811) y de la Inquisición (1813), formación de la Milicia Nacional y extinción de los gremios (1813), decretos sobre enajenación y reparto de baldíos y otras tierras comunales (1813)), ponen en evidencia la ruptura con el reformismo ilustrado anterior.

¿Cómo interpretaron los contemporáneos el movimiento juntero de 1808? Desde la diversidad de planteamientos ideológicos, cada uno de los autores resalta aquello que sirve para justificar o rechazar el cambio político que se produjo en la España de 1808.

Álvaro Flórez Estrada llega a afirmar que las Juntas provinciales, a pesar de que no concurrieran a ellas más que los vecinos de la capital y les prestasen obediencia todos los pueblos de la provincia, eran el gobierno más conforme con la naturaleza y la razón, “por más que chocasen a las ideas y a los intereses individuales de las antiguas autoridades, desde un principio implacables de aquéllos, porque debían cortar sus abusos y arbitrariedades”.⁸⁵

Antonio Alcalá Galiano llega a exaltar “la democracia más perfecta” que habían introducido las Juntas en los días del alzamiento contra el poder francés. Gobernaba entonces el pueblo, tal cual era, ejerciendo en ciertas ocasiones su prepotencia, convertido en plebe. Si la insurrección de los españoles era justa, presentaba en cambio algunos inconvenientes al haberse creado gobiernos independientes en varias provincias que concedieron prebendas y grados militares, fruto de sus ambiciones. Sin una dirección clara, en cierta manera la soberanía popular condujo a una cierta dictadura militar:

Formáronse Juntas, y aunque en ellas puso la plebe alborotada a sujetos de nota y cuenta, gente o de ilustre cuna, o de alta dignidad, o de largos servicios, o de grande

riqueza, al lado de ellos puso también a otros que habían hecho de cabezas en el bullicio, y aún le dio el nombre de representantes del pueblo, con lo cual se reconoció ser el pueblo un poder y un oficio el representarle. Se concedió a las Juntas potestad absoluta, igual a la del rey a quien representaban, acaso mayor en cierto modo; en suma, una dictadura militar.⁸⁶

Según José María Queipo de Llano (conde de Toreno), las Juntas se formaron de forma espontánea por la presión popular y llegaron a conformar un poder casi federal, si bien el sentimiento nacional les impulsó a unir sus esfuerzos en la necesidad común de la defensa:

Le grand mouvement, opéré, simultanément mais isolément, et sans qu'aucun accord antérieur l'eût déterminé, rompi naturellement le lieu qui unissait les provinces á centre comun, au gouvernement de la Junta de Madrid, gouvernement sans force et sans vertu. Les juntes de provinces n'ayant aucun autorité les unes sur les autres, qui aucun motif déterminé de se soumettre á celle qui aurait voulu leur donner des ordres, se trouvèrent, comme des provinces elles mêmes, dans un véritable état d'indépendance, et sans autre bien pour les unir que le sentiment national et le besoin commun de la defense, qui donaient l'impulsion á tout.⁸⁷

Francisco Martínez de la Rosa exalta el gobierno de las Juntas, desconocido hasta entonces, justificado por las circunstancias de la invasión y legitimado por el pueblo, que es “la parte más sana de la sociedad”, quien entregó el poder a las autoridades tradicionales como prueba de su moderación.⁸⁸

Según Jovellanos, tanto las Juntas provinciales como la Junta Central eran legítimas porque el pueblo español tenía el derecho de organizarse en abierta insurrección con lo establecido ante la invasión del ejército francés.⁸⁹

Esta imagen del juntismo elaborada por los liberales la exaltaron hasta el *sumum* tanto los progresistas como los republicanos. El político y abogado J. F. Pacheco, disidente puritano preocupado por la unión de moderados y progresistas, llega a afirmar que España se convirtió en 1808 en un “Estado popular y federativo”, de forma que fue sin saberlo “una confederación de repúblicas”, nada menos que “la democracia pura de hecho” de la que después surgió la teoría democrática.⁹⁰ Por su parte, para M. Agustín Príncipe, redactor de *El Espectador*, las Juntas significaban también “el apogeo de la democracia, emanación directa de las masas”, una verdadera república.⁹¹ Para F. Pi y Margall, las Juntas expresaban la realidad federal del Estado español y, aún después de la formación de la Junta Central, conservaron muchas de sus facultades.⁹²

Como contraste a la opinión de los liberales, para José María Blanco White las Juntas fueron elegidas de forma tumultuaria y no popular como se cree, y sirvieron para defender el orden antiguo: “porque sólo apetecían disfrutar los honores varios de que tanto abundaban, llevando la ridiculez hasta decretarse ellas mismas los títulos de excelencia y alteza, y engalanarse con uniformes que imitaban el de los generales”.⁹³

Lord Holland, al referirse a las Juntas, destaca sobre todo su espíritu individualista que provocaba la desunión y creaba casi una guerra civil, lo cual era una gran dificultad para la buena marcha del Gobierno central, como también pensaba Wellington:

(las Juntas) pronto vinieron a ser asambleas de intrigas, celadas y corrupciones, y si en algunas permanecían aún reliquias de espíritu público, no se dejaban ver fuera de los límites de sus respectivas provincias. En tal estado de cosas era muy terrible una total desunión, acaso una Guerra civil, y generalmente se reconoció y se sintió desde luego la necesidad de un Gobierno metropolitano.⁹⁴

En el mismo sentido, Sebastián de Miñano y Bedoya, que colaboró con el gobierno josefino, apunta que las Juntas habrían entrado en una lucha sin cuartel entre ellas, lo que provocó la anarquía y el desorden:

Le peuple pour résister aux Français abati créé lui-meme des autorités qui se trouvèrent souvent en opposition les unes avec les autres, et qui au milieu de la confusion et du désordre de la Péninsule s'accontumèrent à n'obeir qu'au plus fort; il en était résulté une espèce d'anarchie.⁹⁵

El afrancesado J. Gómez de Hermsilla, convertido después en defensor de Fernando VII y de la Santa Alianza, llega a justificar su afrancesamiento por su oposición al dominio del gobierno popular de las Juntas:

Este odio a la tiranía popular, esta aversión a vivir bajo la dominación del populacho, fue lo que en la fatal época de la invasión francesa me obligó a preferir un gobierno de hecho, fuerte y sostenido por bayonetas al desgobierno de las Juntas tumultuarias, y al desenfreno del vulgo que toleraba y aun aplaudía los arrastramientos y asesinatos.⁹⁶

¿Gobierno de base federal y popular que demuestra la pervivencia de los antiguos reinos en España como señalan algunos liberales? ¿Elemento disgregador de la unidad de la nación y dictadura encubierta según algunos afrancesados? ¿Movimiento interclasista capaz de reconducir la explosión revolucionaria de 1808 que condujo a la convocatoria de Cortes como resalta el *Seminario Patriótico*?

En la crisis política de 1808, la sociedad se reconoce a través de los estamentos tradicionales, pero también aparecen nuevos espacios públicos de actuación política, precisamente porque han fracasado los antiguos. El poder ahora se concibe desde abajo, frente al orden establecido, por ello el ejemplo de 1808 estará presente en el dilatado proceso de la revolución liberal en España y en el de independencia de las colonias americanas.

Como se ha visto, América condicionó la revolución liberal española y, al mismo tiempo, España condicionó la propia dinámica de la pluralidad de las futuras repúblicas americanas.⁹⁷

NOTAS

*Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación HUM2005-01118 (“Cultura y Sociedad en la Guerra de la Independencia”) de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia.

¹ Estos aspectos los he analizado en el artículo “La conflictividad social en la Guerra de la Independencia”, en *Trienio*, núm. 35 (2000), pp. 18-115.

² R. Fraser, “Historia y mitos de la resistencia popular en la Guerra de la Independencia”, en *Bailén a las puertas del bicentenario: revisión y nuevas aportaciones. Actas de las Séptimas jornadas sobre la batalla de Bailén y la España contemporánea*, Universidad de Jaén, 2008, p. 60.

³ F. E. Martín Santiago, *Bicentenario de la invasión napoleónica de España. Enfrentamiento entre la Junta Suprema Gubernativa de La Laguna y el Cabildo General permanente de Gran Canaria (1808-1809)*, Las Palmas de Gran Canaria, 2008, pp. 58-59.

⁴ M^a Luisa Álvarez Cañas, *Las Guerra de la Independencia en Alicante*, Alicante, 1990, pp. 63 y 77.

⁵ F. X. Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, 1992, pp. 16-161.

⁶ M. Frieria Álvarez e I. Fernández Sarasola, “Contexto histórico de la Constitución española de 1812”, en *Dossier La Constitución española de 1812*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante.

⁷ J. M. Guerrero Acosta, “El ejército español en la Guerra de la Independencia”, en *La Batalla de Bailén. Actas de las Primeras Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea*, Universidad de Jaén, 1999, Jaén, p. 142.

⁸ F. Carantoña Álvarez, “Poder e ideología en la Guerra de la Independencia”, en *Ayer*, núm. 45 (2002), p. 279.

⁹ R. Hocquelllet, *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, 2001, pp. 148-149.

¹⁰ M. Alonso Baquer, “Las ideas estratégicas en la Guerra de la Independencia”, en *Las Fuerzas armadas españolas. Historia institucional y social*, vol. 2, Madrid, 1986, p. 236.

¹¹ A. von Schepeler, *Histoire de la révolution d'Espagne et de Portugal ainsi que de la guerre qui on résulte*, vol. I, Liège, 1829, p. 77.

¹² J. de Haro Malpesa, *Guerra de la Independencia. La Mancha 1808. Diarios. Memorias y cartas*, Ciudad Real, 2000, p. 54.

¹³ Remito a mi estudio “De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808”, en *Historia Mexicana*, vol. LVIII (2008), pp. 135-177.

¹⁴ R. Álvarez Valdés, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Oviedo, 1889, p. 35.

¹⁵ R. Álvarez Valdés, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, op. cit.; F. Carantoña Álvarez, *La Guerra de la Independencia en Asturias*, Gijón, 1984; Id. *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, 1989.

¹⁶ M. Moreno Alonso, *La revolución “santa” de Sevilla: la revuelta popular de 1808*, Sevilla, 1997; Id. *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001; y F. Aguilar Piñal, *El mes de mayo de 1808 en Sevilla*, en *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX*, op. cit., pp. 13-35.

- ¹⁷ J. M^a Blanco White, “Reflexiones generales sobre la revolución española”, en *Antología de Blanco*, ed. de V. Llorens, Barcelona, 1971, pp. 223-250.
- ¹⁸ M. Moreno Alonso, *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001; E. Quesada, *La actuación de la Suprema Junta de Sevilla a través del diario de su Presidente*, Sevilla, 1968; Cl. Morange, *Paleobiografía (1779-1819) del “Pobrecito Holgazán” Sebastián de Miñano y Bedoua*, Salamanca, 2002, capt. VII.
- ¹⁹ D. González Cruz, *De la Revolución Francesa a la Guerra de la Independencia. Huelva a fines de la Edad Moderna*, Huelva, 2002, pp. 29-40.
- ²⁰ M^a A. Peña Guerrero, *El tiempo de los franceses. La Guerra de la Independencia en el suroeste español*, Cuadernos de Almonte, núm. 2000, p. 67.
- ²¹ M. López; I. Lara, *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*, Granada, 1993, pp. 76-84.
- ²² A. Gallego Burín, *Granada en la Guerra de la Independencia*, *op. cit.*; J. Palacio Romero, *La Junta Superior de Gobierno de Granada*, Granada, 1977.
- ²³ M. Reder Gadow, “Ambigüedad de la Iglesia malagueña durante la Guerra de la Independencia”, en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia, Estudios*, vol. II, Zaragoza, 2001, pp. 677-681.
- ²⁴ R. Hocquellet, *Resistance et révolution durant l’occupation napoléonienne en Espagne, 1808-1812*, *op. cit.*, p. 151.
- ²⁵ S. de Luxán Meléndez, *En la periferia del conflicto. Canarias durante la lucha contra el francés*, en *La Ciudad y la Guerra de la Independencia*, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2008, pp. 11-40.
- ²⁶ J. R. Núñez Pestano, *La Nivaria triunfante y su capitalidad gloriosa o los orígenes del pleito insular*, Universidad de La Laguna, 2001, pp. 38-39.
- ²⁷ S. de Luxán Meléndez, *En la periferia del conflicto. Canarias durante la lucha contra el francés*, *op. cit.*, p. 29.
- ²⁸ A. Rumeu de Armas, “Prólogo”, p. XLV, en B. Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, La Laguna, Tenerife, 1980.
- ²⁹ A. Rumeu de Armas, “Prólogo”, *op. cit.*, pp. XLVII- XLVIII.
- ³⁰ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, p. 22.
- ³¹ Ó. Bergasa Perdomo, *El Cabildo General permanente de Gran Canaria, 1808-1809*, en *La Ciudad y la Guerra de la Independencia*, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2008, p. 85.
- ³² B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, p. 6.
- ³³ A. Rumeu de Armas, “Prólogo”, *op. cit.*, pp. LXVII.
- ³⁴ Ó. Bergasa Perdomo, *El Cabildo General permanente de Gran Canaria, 1808-1809*, *op. cit.*, p. 86.
- ³⁵ A. Rumeu de Armas, “Prólogo”, *op. cit.*, pp. LIX-LXX. El Cabildo General de Tenerife destituyó al marqués de Casa-Cagigal, nombró a O’Donnell comandante general interino y lo ascendió a mariscal de campo.
- ³⁶ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, pp. 36-37.
- ³⁷ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, pp. 38-39.
- ³⁸ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, p. 164.

- ³⁹ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, *op. cit.*, pp. 134-137.
- ⁴⁰ F. E. Martín Santiago, *Bicentenario de la invasión napoleónica de España*, *op. cit.*, p. 45.
- ⁴¹ Ó. Bergasa Perdomo, *El Cabildo General permanente de Gran Canaria, 1808-1809*, *op. cit.*, pp. 88-89.
- ⁴² A. Rumeu de Armas, “Prólogo”, *op. cit.*, p. LXXI.
- ⁴³ Ó. Bergasa Perdomo, *El Cabildo General permanente de Gran Canaria, 1808-1809*, *op. cit.*, p. 89.
- ⁴⁴ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, vol. 2, pp. 761-762.
- ⁴⁵ F. E. Martín Santiago, *Bicentenario de la invasión napoleónica de España*, *op. cit.*, p. 71.
- ⁴⁶ B. Bonnet, *La Junta Suprema de Canarias*, vol. 2, p. 487.
- ⁴⁷ J. J. Laforet, *La Granadera Canaria*, en *La Ciudad y la Guerra de la Independencia*, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2008, pp. 43-61.
- ⁴⁸ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, en *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, 2007, p. 14.
- ⁴⁹ J. A. Piqueras, “1808: una coyuntura germinal”, en *Historia Mexicana*, vol. LVIII, (2008), p. 7.
- ⁵⁰ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, *op. cit.*, p. 44.
- ⁵¹ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, *op. cit.*, pp. 24-25.
- ⁵² M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, *op. cit.*, pp. 26-27.
- ⁵³ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, *op. cit.*, p. 29-31.
- ⁵⁴ J. Drim, *Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811*, en M. Chust (coord.) *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, *op. cit.*, p. 134.
- ⁵⁵ G. Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México, 1808-1821*, México, 191, p. 133.
- ⁵⁶ M. Ortuño, “México, preludio independentista. El despertar”, en *La Aventura de la Historia*, núm. 119 (set. 2008), p. 46.
- ⁵⁷ G. Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México, 1808-1821*, *op. cit.*, p. 134.
- ⁵⁸ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, tomo III, *Historia contemporánea*, M. Lucena Salmoral (coord.), Madrid, Ed. Cátedra, 2008, p. 61.
- ⁵⁹ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, *op. cit.*, p. 61.
- ⁶⁰ *Gazeta de México*, 17 de setiembre de 1808. Citado por M. Ortuño, “México, preludio independentista. El despertar”, *op. cit.*, p. 47.
- ⁶¹ J. M^a Portillo Valdés, “Crisis e independencias: España y su monarquía”, en *Historia Mexicana*, vol. LVIII (2008), p. 113.
- ⁶² Brian Hamnett, *Historia de México*, Cambridge University Press, Madrid, 2001, p. 152.
- ⁶³ V. Guedea, “La Nueva España”, en M. Chust (coord.) *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, *op. cit.*, pp. 84-103.

- ⁶⁴ G. Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México, 1808-1821*, op. cit., p. 159.
- ⁶⁵ V. Peralta Ruiz, *Entre la fidelidad y la incertidumbre. El Virreinato del Perú entre 1808 y 1810*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., p. 139.
- ⁶⁶ J. E. Rodríguez, *El Reino de Quito, 1808-1810*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., pp. 188-189.
- ⁶⁷ M. Irurozqui, *Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas de la audiencia de Charcas (1808-1810)*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., pp. 219-220.
- ⁶⁸ A. Frega, *La Junta de Montevideo de 1808*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., p. 259
- ⁶⁹ I. Quintero, *La Junta de Caracas*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., pp. 334-354.
- ⁷⁰ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, op. cit., pp. 31-34.
- ⁷¹ J. Drim, *Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., p. 134.
- ⁷² V. Peralta Ruiz, *Entre la fidelidad y la incertidumbre. El Virreinato del Perú entre 1808 y 1810*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., pp. 159-160.
- ⁷³ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., pp. 68- 69.
- ⁷⁴ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., p. 68.
- ⁷⁵ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., p. 76.
- ⁷⁶ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., p. 76.
- ⁷⁷ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., pp. 76-77.
- ⁷⁸ A. Jocelyn-Holt Letelier, *El escenario juntista chileno, 1808-1810*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., pp. 282-283.
- ⁷⁹ A. Martínez Garnica, *La reasunción de la soberanía por las Juntas de notables en el Nuevo Reino de Granada*, en M. Chust (coord.) 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit., p. 331.
- ⁸⁰ M. Lucena Salmoral, “El siglo XIX: la utopía de libertad, orden y progreso”, en *Historia de Iberoamérica*, op. cit., p. 67.
- ⁸¹ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, op. cit., pp. 34-37.
- ⁸² Sobre los levantamientos portugueses y su significado véanse los estudios de A. Cristina Araújo “Revoltas e ideologías em conflito durante as invasões francesas”, en *Revista de História das Ideias* núm. 7 (1985), pp. 7-109; J. Tengarrinha, *Movimientos populares agrários em Portugal*, vol. II (1808-1815). Publicações Europa-América, 1994, pp. 18-42; General Manuel Freire Themundo Barata, “As invasões francesas e a organização da resistencia portuguesa”, en *Encontro de História Militar (50 aniversário da Batalha de Ourique)*, Universidade de Évora, 1989, pp. 75-91; A. do Carmo Reis, *Invasões francesas. As revoltas do Porto contra Junot*, Lisboa, Edit. Notícias, 1991; y H. José Martins de Matos, “Os militares e as Juntas

minhotas durante as invasões francesas”, en *IX Coloquio “Os militares na sociedade portuguesa”*. Actas. Lisboa, 1991, pp. 219-246.

- ⁸³ A. Silbert, *Portugal e o estrangeiro durante o periodo revolucionario e napoleónico*, en *Portugal na Europa oitocentista*, Salamandra, Lisboa, 1998, citado por M. Halpern Pereira, “Del Antiguo Régimen al Liberalismo (1807-1812)”, en H. de la Torre (ed.), *Portugal y España contemporáneos*, Ayer, núm. 37, 2000, p. 44.
- ⁸⁴ Estos aspectos los he tratado en “El juntismo en la primera mitad del siglo XIX como instrumento de socialización política”, en *Sombras de mayo. Mitos y memorias de la Guerra de la Independencia en España (1808-1908)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2007, pp. 65-83.
- ⁸⁵ *Examen imparcial de las discusiones de América con España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las naciones*, en *Obras*, Madrid, 1955, BAE, vol. 84, p. 7.
- ⁸⁶ A. Alcalá Galiano, *Índice de la revolución de España en 1808*, en *Obras*, op. cit., pp. 319-320.
- ⁸⁷ *Six mois en Espagne. Lettres de M. Joseph Recchio a Lady J.O. traduites de l'Italien par M. Léonard Gallois, et augmentées survenirs dans le gouvernement d'Espagne en 1808 a 1814, par le comte de Torreno (sic) membre de Cortes; traduit par M. Dumoyer*, a Paris, Chez Alexandre Corread, 1812, pp. 6-7, Bibliothèque National de Paris, 8° 0 93.
- ⁸⁸ F. Martínez de la Rosa, *La revolución actual en España*, en *Obras*, Madrid, 1953, BAE, núm. 251, pp. 375-377.
- ⁸⁹ G. Melchor de Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central*. (Estudio preliminar de J. M. Caso González), tomo II, Junta General del Principado de Asturias, 1992, pp. 5-68.
- ⁹⁰ J. F. Pacheco, *Historia de la Reina Cristina*, vol. 1, Madrid, 1842, pp. 52-56.
- ⁹¹ A. Agustín Príncipe, *Tirios y Troyanos. Historia trágico- cómico- política de la España del siglo XIX. Con observaciones tremendas sobre la vida, hechos y milagros de nuestros hombres y animales políticos, escrita entre agridulce y joco-serio por (...)*, Madrid, imp. Pedro Mora, 1845, Vol. 1, p. 83.
- ⁹² F. Pi y Margall, *Las Nacionalidades*, Madrid, 1967, (Edc. Cuadernos para el Diálogo), pp. 52-53.
- ⁹³ J. M^a Blanco White, *Reflexiones generales sobre la revolución española*, en *El Español*, núm. 1 abril 1810 (I, 5-27). *Antología*, Edición de Vicente Llorens, Barcelona, 1971, pp. 230 y 235.
- ⁹⁴ R. Holland, *Idea de la Suprema Junta Central de España, de sus principales miembros y de sus más importantes operaciones. Por el Lord Holland, traducido del inglés que se imprimió en Londres en mayo de 1809*, Biblioteca Catalunya, folletos Bonsoms, núm. 10395.
- ⁹⁵ S. Miñano, *Révolution d'Espagne. Examen critique 1820-1836*. A Paris, Chez Paulin, 1836, p. 23, nota 1, Biliothèque National de Paris, 8° Oc 823.
Sobre la figura de Miñano remito al profundo estudio del Claude Morange, *Paleobiografía (1779-1819) del “Pobrecito holgazán”*, Sebastián de Miñano y Bedoya, op. cit.
- ⁹⁶ J. Gómez Hermosilla, *El jacobinismo, obra útil en todos los tiempos y necesaria en las circunstancias presentes*, Madrid, 1823, vol. 1, pp. 9-10.
- ⁹⁷ M. Chust, *El bienio trascendental: 1808-1810*, op. cit., p. 44.